



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2020-SO-MDCV.

Campoverde, 04 de marzo del 2020.

VISTO:

El **INFORME N° 010-2020-MDCV-GSPGA-SGGALPC-AMA** de fecha 29 de enero del 2020, **Informe Legal N° 027-2020-MDCV/GAJ** de fecha 20 de febrero del 2020, **Proveído N° 008-2020-MDCV-OSG-SES.ORD**, de fecha 04 de marzo del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N°. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la **INFORME N° 010-2020-MDCV-GSPGA-SGGALPC-AMA** de fecha 29 de enero del 2020, la Encargada del Área de Medio Ambiente, remite instrumento técnico legal de gestión municipal con enfoque en Fiscalización Ambiental para ser evaluado y aprobado en Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante **Informe Legal N° 028-2020-MDCV/GAJ** de fecha 20 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA** que se debe **APROBAR** mediante Acuerdo de Concejo Municipal el Reglamento de Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campoverde, que es un instrumento técnico legal de gestión municipal con enfoque en fiscalización ambiental y tiene por objeto regular y uniformizar los criterios para el ejercicio de la función de fiscalización ambiental en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y toda normativa ambiental vigente;

Que, los acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada norma legal, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."**

Que, mediante **Proveído N° 008-2020-MDCV-OSG-SES.ORD**, de fecha 04 de marzo del 2020 y, el Concejo Municipal: **ACORDÓ: DEVOLVER** el expediente respectivo a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a fin de adjuntar el proyecto de ordenanza correspondiente y la norma legal que lo sustenta.

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 02) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 011-2020** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 005-2020** del 04 de marzo del 2020, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a comisiones el Informe Legal N° 027-2020-MDCV-GAJ de fecha 20 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER el expediente respectivo a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a fin de adjuntar el proyecto de ordenanza correspondiente y la norma legal que lo sustenta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental el seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Distrital de Campo Verde
Ribenton Sánchez Rengifo
Ribenton Sánchez Rengifo
ALCALDE

Distribución:

Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
CSPyGA.
Secretaría General.
Sala de Regidores.